

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 268 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 12 de octubre de 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 573-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de octubre de 2022, la Carta N° 031-2022/SDI de fecha 12 de septiembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudios de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Carta N° 031-2022/SDI de fecha 12 de septiembre de 2022, el Jefe de Proyectos de la empresa Los Portales S.A.C., remitió el Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Sol de Ica XXIII y XXIV, de Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 573-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la evaluación del Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Sol de Ica XXIII y XXIV, de Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", señala que cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A.; recomendando, aprobar vía acto resolutivo, se designe como supervisor al Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, y el costo total de la obra es por el monto de S/ 889,459.26 (Ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 26/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Obras Provisionales	9,112.00
Redes de Agua Potable, Alcantarillado	632,809.29
Seguridad e Higiene en Obra	13,538.74
<b>1. Costo Directo</b>	<b>655,460.03</b>
2. Gastos Generales 10%	65,546.00
3. Utilidad 5%	32,773.00
<b>4. Sub-Total</b>	<b>753,779.03</b>
5. Impuesto (18%)	135,680.23
<b>Presupuesto Total Obra</b>	<b>889,459.26</b>



Asimismo, dispuso de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD la empresa Los Portales S.A.C., cancele por derechos colaterales S/ 19,560,06 (Diecinueve mil quinientos sesenta con 06/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	24	129.58	3,109.92
Supervisión de Obra	48	280.55	13,466.40
Sub-Total			16,576.32
I.G.V. 18%			2,983.74
<b>Total</b>			<b>19,560.06</b>

Estando a los fundamentos expuestos, con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Sol de Ica XXIII y XXIV, de Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", con presupuesto total ascendente a S/ 889,459.26 (Ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 26/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la empresa Los Portales S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 19,560,06 (Diecinueve mil quinientos sesenta con 06/100 Soles), por concepto de derechos colaterales. Asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos ejemplares originales adicionales del Expediente Técnico aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** al Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, como Supervisor del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Sol de Ica XXIII y XXIV, de Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica".

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa Los Portales S.A., Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

